

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 8. Local comercial, en planta baja, distinguida con el número 8 de gobierno, interior, del edificio «San Cristobal», sito en la carretera de Tigaday, número 8, del municipio de Frontera, El Hierro. Mide 60 metros cuadrados mas una terraza de 12 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 235, libro de Frontera 21, folio 40, finca 3.738, Registro de la Propiedad de El Hierro.

Valverde del Hierro, 8 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—46.011.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Enrique Sanjuán Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 534/83, se tramita procedimiento de ejecutivos 534/83, a instancias de don Agustín de Benito Sobrino, contra don José López Garrido, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3007000170534/1983, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Nave industrial más vivienda, sita en el término municipal de Vélez-Málaga, en camino del Higueral, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga al libro 64, tomo 657, finca 5.825. Se encuentra ubicada sobre una parcela de terreno de 808 metros cuadrados, en el polígono denominado «La Pañoleta», ocupando una edificación de 517 metros cuadrados la nave industrial y 180 metros cuadrados la vivienda. Posee dos puertas de entrada con paredes de hormigón y las cubiertas de uralita. Se encuentra cercada con rejas de hierro en la parte delantera. La vivienda está construida a dos alturas, con porche, cerramientos de madera y azotea visitable. Valorada en 38.000.000 de pesetas.

Vélez-Málaga, 20 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—44.870.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Rafael Estevez Benito, Juez de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 94/98 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Pablo Jimenez Moreno, doña María del Carmen Jiménez Moreno y don Antonio Jiménez Moreno contra don Antonio Jiménez Segador, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de Villanueva de la Serena número 0383, número 0386000015009498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, casa señalada con el número 84 de la calle Herrera, inscrita al libro 194, tomo 502, folio 29, finca número 11.780. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 12.801.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 20 de junio de 2000.—El Juez, Rafael Estevez Benito.—El Secretario.—45.979.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CÁCERES

Edicto

Don Antonio Risco Moreno, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1, autos 3 al 9/97, ejecución número 37/97, a instancias de doña Victoria González Sánchez, doña María Belén Rodríguez Rodríguez, don Fernando Sánchez Gómez, don José Antonio Morán Alcón, don Pedro Sánchez Marcos, doña María de los Ángeles Canales Arévalo y don Gregorio Acosta Antón, contra doña María Paz Canelo Aliás y «Complejo Lokekes, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bien que se subasta y valoración

Urbana, número 2.—Planta de semisótano del edificio sito en Coria, en carretera Ciudad Rodrigo, sin número. Esta planta es la ubicada a nivel de acera de la calle Cervantes. Con una superficie construida de 579,37 metros cuadrados y útil de 479,65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, tomo 560, libro 86, folio 215, finca registral número 7.350.

Valorada, por Perito, en veinticuatro millones ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y siete (24.827.887) pesetas.

Condiciones de subasta

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cáceres, calle Obispo Segura Sáez, número 8, 2.º, en primera subasta, el día 3 de octubre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 7 de noviembre de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circuns-

tancias se celebrará la tercera subasta el día 12 de diciembre de 2000.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Segundo.—Sirve de tipo para la primera subasta, el de tasación antes mencionado. La segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas en ambos casos, que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio.

Tercero.—Antes del remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas.

Cuarto.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta corriente número 1144/0000/64-3/97, que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que acreditarán en forma.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta antes referida, el 20 por 100 del tipo de subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas.

Sexto.—Los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar depósito.

Séptimo.—Los remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Octavo.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones de Registro encontrándose de manifiesto en esta Secretaría, junto con los autos y certificación de cargas y gravámenes, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Noveno.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décimo.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Remítanse los oportunos edictos de subasta al «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», Juzgado de Primera Instancia Decano de Coria, Ayuntamiento de Coria y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» a 26 de mayo de 2000.

Cáceres, 7 de julio de 2000.—El Secretario.—44.895.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Maria del Carmen Castiñeiras Blanco, hija de José Benito y de Manuela, natural de Gijón (Asturias), fecha de nacimiento 25 de abril de 1968, último domicilio conocido en calle Veintinueve de Abril, número 51, apartamento 425, Las Palmas de Gran Canaria, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 6, sito en la calle Granadera Canaria, sin número (edificio Juzgados), tercera planta, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de su naturaleza y orden de la Dirección General de Seguridad, para ser constituido en prisión y practicar con ella otras diligencias en la causa sumario 1/98-P, por el delito de incendio en casa habitada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, encareciendo a las autoridades y sus agentes la busca y captura de dichos

inculcados ante este Juzgado o en la prisión del partido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.709.

Juzgados militares

Don Marcos Grañas González, hijo de Santiago y de María de los Ángeles, natural de A Coruña, nacido el día 5 de agosto de 1976, y con documento nacional de identidad número 53.160.054, encarado en las diligencias preparatorias número 24/07/2000, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, por la comisión de un delito de abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 3 de julio de 2000.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, Luis Miguel Sánchez Romero.—44.764.

Juzgados militares

Don Carlos Turiel Sandín, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias número 13/09/00,

Don David Agustí Calvente, con documento nacional de identidad número 33.564.187, hijo de José y María, nacido en Valencia el día 30 de abril de 1980, con último domicilio conocido en Valencia, calle Miguel Servet, 4, 1.ª, en la actualidad en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 13/09/00, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial número 13, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 5 de julio de 2000.—El Juez Togado.—44.699.